

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Publicación variables Garantías de Participación – Subasta de capacidad de transporte ante congestión contractual 2026-3

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021 y conforme a lo mencionado en el *Reglamento de Operación: Fideicomiso BMC Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual*, publicado mediante el Boletín G-039 del 5 de mayo de 2021, la Bolsa Mercantil de Colombia, en calidad de Gestor del Mercado de gas natural realiza la publicación de las variables Q_r , PR_{Q_r} , t y β ; necesarias para el cálculo de los valores de las garantías de participación para los agentes a que hacen referencia los artículos 7 y 8 de la Resolución CREG 185 de 2020, en el marco de la Subasta de Capacidad de Transporte ante Congestión Contractual, a realizarse el próximo **18 y 19 de agosto de 2026**.

Las garantías deberán constituirse por cada uno de los tramos sobre los cuales se presente disponibilidad, conforme al tipo de rol que desempeñará (vendedor o comprador) e informar estos datos mediante comunicación dirigida a la Fiduciaria.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se enuncian las variables a tener en cuenta conforme a las fórmulas establecidas en el numeral 4 del Anexo 1 de la Resolución CREG 001 de 2021:

- Q_r : Capacidad disponible primaria de transporte para la subasta. **Según lo publicado en el Boletín G-072 de 2026.**
- PR_{Q_r} : Precio de reserva en la moneda vigente por kpcd para Q_r a subastar, el cual corresponde al valor de la **pareja de cargos 100% Fijo – 0% Variable más el correspondiente AOM y los correspondientes cargos estampilla**, cuando a ello haya lugar¹, **de acuerdo con la información que el transportador informe al Gestor.**
- β : Porcentaje de Q_r que el comprador está interesado en comprar en la subasta.
- t : 30 días.

¹ Para efectos del cálculo de esta variable para la garantía de participación de los compradores, el valor se publicará en la plataforma SEGAS el **31 de julio de 2026**.

El reglamento de la subasta podrá ser consultado a través de la plataforma SEGAS, mediante el módulo *DOCUMENTOS >> Reglamentos >> Reglamento del mecanismo de asignación de capacidad de transporte ante congestión contractual*.

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY
Directora del Gestor de Gas Natural